

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2019
COMISIONES EDILICIA PARQUES Y JARDINES
SAN CRISTOBAL DE LABARRANCA, JALISCO
2018-2021

INTRODUCCION.

La Comisión Edilicia de Parques y Jardines integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018-2021 presenta el Plan de Trabajo que en acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento del Gobierno y Administración Pública de Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco.

OBJETIVOS.

Corresponde a la Comisión Edilicia de Parques y Jardines el conocimiento de los siguientes asuntos:

- I. Procurar y promover mediante los programas y sistemas que se estimen adecuados, el aspecto estético del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios públicos como privados, incluso en las vías públicas, señalamientos, anuncios, etc.;
- II. Promover y llevar a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual de todo el municipio;
- III. Participar en las políticas que se adopten para el ornato oficial con motivo de festividades civiles o de cualquier otra índole;
- IV. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se agá necesario derribar arboles o maleza que ofrezcan riesgos;
- V. Empezar estudios que se concreten en proyectos para la conservación, suspensión y embelleciendo de parques y jardines y áreas verdes del Municipio;
- VI. En general, estar pendiente de las actividades que lleva acabo la Administración General de Parques y Jardines del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco.

METAS.

Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, reforestación y control ambiental, así como realizar estudios y programas que favorezcan la conservación e incremento de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio.

ACTIVIDADES.

I. PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE.

Proteger y aprovechar de manera racional los recursos naturales y biodegradables de Municipio, sentar las bases para la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales y no renovables, tendientes de alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto de nuestras leyes vigentes.

II. REFORESTACION DE ARBOLADO.

Impulsar campañas de reforestación con especies de flora silvestre nativa, mediante la instrumentación de proyectos de ecología productiva, que impulsa la Participación social y desarrollo comunitario del municipio.

III. FOMENTACION EN LAS ESCUELAS.

Impulsar proyectos de plantado de arboles frutales y plantas de ornato en las escuelas de todos los grados, involucrando a los a vez niños haciéndolos responsables del cuidado y mantenimientos de los misma, creando así conciencia del mantenimiento y cuidado del medio ambiente.

IV. MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS.

El Ayuntamiento vela por garantizar espacios públicos de calidad, manteniéndolos en buen estado y funcionalidad tanto en la cabecera municipal como en cada rancherías de la zona, beneficiando a la población con plazas, unidades deportivas, etc; donde poder tener espacios verdes y de recreación públicos.

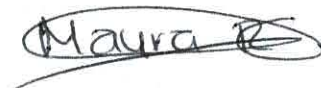
V. PRESERVACION DE LOS RIOS SANTIAGO Y JUCHIPILA.

Gestionar programas al estado con las dependencias correspondientes para el cuidado y la descontaminación del Rio Santiago, pues afecta directamente a la población ya que es un gran foco de infección, a la vez impulsar la preservación del Rio Juchipila ya que también esta comenzando a contaminarse, pidiendo el apoyo a los Municipio de Juchipila y Moyagua para que realicen la creación de una planta tratadora de aguas residuales, para así evitar la contaminación del Rio.

MARCO JURIDICO.

- I. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- II. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- III. LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
- IV. REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.

ATENTAMENTE:



C. MAYRA MARCELA REYNOSO GARCIA.

PRESIDENTA DE LA COMISION EDILIA DE PARQUES Y JARDINES.

SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, JALISCO.